



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0656-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 05 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Informe N° 052-2024-UAG-MDB-S, de fechas 29.11.2024, emitido por **MIRYAM MAGALY DOMÍNGUEZ SOBRINO** – Jefa de la Unidad de Archivo General, Proveído N° 8458 y N° 8503-MDB-S/GM, de fecha 29.11. y 04.12.2024, emitido por la Gerencia Municipal, e informe N° 736-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 03.12.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, mediante cual informan sobre propuesta de **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO PATA – 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creo el Sistema Nacional de Archivo, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas, y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades Públicas", cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Que conforme a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.3, del acápite V de la mencionada Directiva, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, y el titular o la más alta autoridad de la entidad lo aprueba mediante resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades Públicas".(en adelante la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA), con la finalidad de disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del sistema de Archivos en las entidades públicas, en ese sentido el numeral 8.3.5 a) de la mencionada directiva establece el Plan anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, asegurando el uso funcional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional.

Que, según Informe N° 052-2024-UAG-MDB-S, de fechas 29.11.2024, emitido por **MIRYAM MAGALY DOMÍNGUEZ SOBRINO** – Jefa de la Unidad de Archivo General, deriva el documento al despacho de Alcaldía, mediante el cual informa sobre propuesta de **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO PATA – 2025**;

Que según base legal e indica:

1. Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS y sus modificaciones.

2. Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades Públicas".

3. Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades Públicas".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0656-2024-MDB-S

Asimismo, hace mención de análisis:

2.1. De acuerdo al acápite IV ámbito de Aplicación, de la norma para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas, todas las entidades del sector público se encuentran obligadas a elaborar el documento mencionado. Asimismo, el numeral 5.3 del acápite V indica lo siguiente: "El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución".

2.2. Así como, el numeral 6.6 del acápite VI señala que: "La entidad Pública presente el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación (...)", y el numeral 7.1.4, del acápite VII dispone que: "La máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución.

2.3. Asimismo, el numeral 8.3.5 a) de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" establece Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional".

2.4. En ese sentido, para dar cumplimiento de las normativas archivísticas emitidas por el Archivo General de la Nación es necesario elaborar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025, que refleje la planificación de todas las actividades archivística que se realizarán en el próximo año, se adjunta proyecto resolutivo para dichos fines

Que según conclusiones señala la Jefa de Archivo General lo siguiente: La elaboración de un Plan Anual de Trabajo Archivístico permite una adecuada gestión, implementación y mejora continua de las actividades archivísticas.

Asimismo según recomendaciones Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, mediante resolutivo de la más alta autoridad de la entidad.

Remitir de manera oficial el referido Plan al archivo Regional.

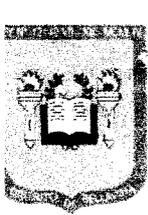
Que, mediante informe N°736-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 03.12.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica e informa:

Que, según el organigrama la unidad de Archivo General, se encuentra dentro de la estructura subordinada de la Secretaria General y por ende, cualquier informe tiene que ser dirigido a dicha oficina y no directamente al alcalde, por lo que se recomienda a la Jefa de la unidad de Archivo General observar el organigrama de la entidad y respetar los procedimientos regulares dentro de la estructura jerárquica de la misma;

Que, según se tiene el informe antes mencionado contiene el plan anual de trabajo archivístico para el año 2025 **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO PATA – 2025**, el mismo que se ha detallado el alcance el Objetivo General, Objetivos específicos y la identificación de la identidad de la política institucional de archivos y demás normatividad regular y exigida por ley; razón por la cual debe procederse a considerar la misma en razón a que la unidad especializada es la que ha realizado el mismo y cualquier irregularidad o contravención a alguna norma asumiría la responsabilidad administrativa directamente quien lo ha elaborado por lo que no podríamos tener mayor objeción a la misma;

En atención a los fundamentos antes expuestos la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN**; que se procede a emitir el acto administrativo correspondiente, donde se aprueba el **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO PATA – 2025**;

Que, se recomienda a la Jefa de la Unidad de Archivos General proceda a observar la estructura orgánica para la emisión de los informes respetando los procedimientos regulares de acuerdo a la estructura jerárquica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0656-2024-MDB-S

Que, mediante Proveído N° 8503-2024-MDB-S/GM, de fecha 04.12.2024, de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO PATA – 2025, el mismo que forma parte integral de la presente resolución, de conformidad con los informes y proveídos expuestos en los considerandos de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento del Archivo General de la Nación, la presente resolución, así como el Plan que por este acto se aprueba, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefa de Archivo General como órgano responsable de la administración del Archivo Central de la entidad la ejecución, coordinación y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por el artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal de la institucional,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C

- Regidores
- Gerencia Municipal
- Administración Munic.
- Asesoría Jurídica
- Archivo Gral.
- Sec. Gral.
- Presupuesto
- Contabilidad
- Tesorería
- Imagen
- Informática
- Expediente
- Archivo
- JWOR/febp.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Im. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE